



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### AMES

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2021 por el que aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena para la inserción laboral para personas participantes en el taller dual de empleo "ForestAmes-Brión"**

BDNS(Identif.):579721

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579721>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero.-Beneficiarios.**

Podrán ser entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación las personas empleadoras y las empresas, cualquier que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, sociedades civiles y comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, cuya actividad esté directamente relacionada con la formación impartida en el taller dual de empleo ForestAmes-Brión, y que contraten trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial del taller de empleo. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresas deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiario. En cualquiera caso, deberán nombrar una persona representante o @apoderado/a único de la agrupación, con poder suficiente para cumplir los deberes que, como beneficiaria, le corresponda a la agrupación. En el supuesto de uniones temporales de empresas, cada empresa que me fuere parte de esta unión deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

#### **Segundo.-Finalidad.**

Los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen por finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en el Taller dual de empleo "ForestAmes-Brión", financiado a través de la convocatoria 2020 de ayudas y subvenciones a talleres duales de empleo, aprobada por la Dirección General de Formación y Colocación, perteneciente a la Consellería de Empleo e Igualdad de la Xunta de Galicia.

En el taller de empleo dual "ForestAmes-Brión" se imparte la siguiente formación:

Certificado de profesionalidad AGAR0208: repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas. Nivel 2.

2. La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses.

3. La duración de la jornada de la contratación temporal será a tiempo completo.

4. Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados:

31431013. Asesores forestales.

64101022. Encargados o capataces forestales.

64101051. Trabajadores forestales, en general.

83221013. Condutores-operadores de maquinaria forestal con motor, en general.

**Tercero.-Bases reguladoras.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 12 de agosto de 2021 por el que aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena para la inserción laboral para personas participantes en el taller dual de empleo "ForestAmes-Brión".

**Cuarto.-Importe.**

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 10.500 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2411.47000 del presupuesto municipal en vigor.

Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500,00 € por cada trabajador/a, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa. La cuantía total de las subvenciones a otorgar de acuerdo con las presentes bases no podrá superar los 10.500,00 € para un total de siete contratos.

Los beneficios establecidos a la contratación en este programa no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 100% del costo salarial de las mensualidades objeto de subvención.

**Quinto.-Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Ames, o en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.concellodeames.gal>).

Igualmente podrá presentarse en el Registro electrónico del Punto de Acceso General del Estado, a lo que podrá acceder desde lo enlace disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames.

Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña, en cualquiera de los registros indicados en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. Si el último día fuera inhábil, el plazo terminará al siguiente día hábil.

Ames

12/8/2021

El alcalde

José Blas García Piñeiro

2021/6304